



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 210-2020-MPP/GM

Paita, 22 de julio del 2020

VISTO: La Carta N° 054-2020-CSJ de fecha 23 de junio del 2020, presentado por el señor Florentino Servan Servan – Gerente de la Empresa CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L sobre Ampliación Excepcional de Plazo de Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAN FRANCISCO DE ASIS Y LA I.E. ELISEO ALCIDES BERNAL LA SERNA DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA – PIURA” – I ETAPA**”; y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo a la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su artículo 197 y 198 señala lo siguiente.

Artículo 197: Causales de ampliación de plazo El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Artículo 198. Procedimiento de ampliación de plazo

198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

198.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe


Paita
Juntos gobernamos mejor





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.

198.3. En caso el inspector o supervisor no emita el informe al que se refiere el numeral anterior, la Entidad resuelve sobre la ampliación solicitada y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo previsto para el inspector o supervisor, bajo responsabilidad [.....].

Que, la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 061-2020-OSCE/PRE de fecha 19 de mayo del 2020, establece en el numeral 7.1.1 Que el ejecutor de obra debe presentar a la entidad contratante, en forma física o virtual los documentos indicados en el numeral a) de la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de ocurridos los siguiente eventos.

- I. Culminación de la inmovilización social dispuesta en el marco del Estado de Emergencia y/o,
- II. La notificación al contratista de la autorización de reanudación de actividades en la obra, por la autoridad competente, según el procedimiento y requisito dispuesto en las normas sectoriales.

Que, mediante el documento del visto, el señor Florentino Servan Servan – Gerente de la Empresa CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L presenta a la Municipalidad Provincial de Paita, la solicitud de Ampliación de Excepcional de Plazo de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAN FRANCISCO DE ASIS Y LA I.E. ELISEO ALCIDES BERNAL LA SERNA DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA – PIURA” – I ETAPA.**

Que, con Carta N° 056-2020-CSJ del 24 de junio del 2020, el señor Florentino Servan Servan - Gerente de la Empresa CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L presenta a la Municipalidad Provincial de Paita, la cuantificación de costos directos y gastos generales correspondientes a la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo.

Que, mediante Informe N° 0443 – 2020- GDUyR/ MPP de fecha 02 de julio del 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural comunica al Gerente Municipal, las Observaciones sobre la Ampliación Excepcional de Plazo, señalando las siguientes:

1. En la Cuantificación de la Ampliación Excepcional de Plazo, basada en la ruta crítica de la Obra.
2. En el Cronograma de ejecución de la obra actualizado con Ampliación Excepcional de Plazo.
3. Sobre la Cuantificación de ampliación de plazo y costos de implementación de las medidas para la prevención de las medidas para la prevención y control frente a la reanudación de los trabajos (Directiva N° 005 – 2020 – OSCE/CD).
4. Sobre los Gastos Generales relacionados con el plazo de ejecución de la obra.
5. Sobre la Cuantificación de Costos por la Elaboración de el Plan de Vigilancia para la Prevención y Control por el COVID – 19 y por la Adecuación y Adaptación de los Ambientes de Trabajo.

Que, con Carta N° 069-2020-CSJ del 08 de julio del 2020, el señor Florentino Servan Servan - Gerente de la Empresa CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L alcanza a la Municipalidad Provincial de Paita, la subsanación de observaciones de Ampliación de Excepcional de Plazo de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAN FRANCISCO DE ASIS Y LA I.E. ELISEO ALCIDES**



www.munidepaita.gob.pe / munidepaita
D: Plaza de Armas S/N Paita - Piura (073) 211-043 F: (073) 211-187





BERNAL LA SERNA DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA – PIURA” – I ETAPA.

Que, mediante Informe N° 243– 2020–SO/GDUyR/MPP de fecha 14 de julio del 2020, la Subgerencia de Obras informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, que la Empresa CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L., ejecutor de la obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAN FRANCISCO DE ASIS Y LA I.E. ELISEO ALCIDES BERNAL LA SERNA DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA – PIURA” – I ETAPA”, alcanza el informe de levantamiento de observaciones de la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo, cumpliendo con la normatividad para luego reiniciar los trabajos de la referida obra; asimismo informa lo siguiente:

Que, de acuerdo a los análisis realizados la ampliación de plazos de la obra por las paralizaciones y adecuaciones de plan de seguridad, se cuantifico de la siguiente manera:

DESCRIPCION DE ACCIONES A EFECTUAR	CUANTIFICACION DE DIAS
Impacto en el plazo por la paralización de la obra a partir de la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional.	87 días (del 16.03.2020 al 10.06.2020)
Plazo para la elaboración y presentación de la solicitud de ampliación excepcional de plazo por parte del contratista.	15 días. (del 11.06.2020 al 25.06.2020)
Plazo para la revisión y aprobación de la solicitud de ampliación excepcional de plazo por parte de la entidad.	15 días. (del 26.06.2020 al 10.07.2020)
Impacto en el plazo por la re-movilización de personal y equipos, así como adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajos.	15 días. (del 11.07.2020 al 25.07.2020)
Saldo del plazo contractual de obra (135 días) más el plazo adicional (26 días) por impacto en la ejecución de la obra, bajo las medidas para la prevención y control frente a la propagación del Covid-19, en acuerdo al D.L. N° 1486 y la Directiva N° 005-OSCE/CD.	161 días. (del 26.07.2020 AL 02.01.21)
TOTAL	293 días.

En total el Contratista considera un plazo de paralización de obra de 132 días (desde el 16 de marzo del 2020 al 25 de julio del 2020) por tanto el reinicio de obra será a partir del 26 de Julio del 2020 y solicita una ampliación de ejecución de plazo de veintiséis días calendarios (26), por tanto la solicitud de ampliación de plazo excepcional es de 161 días calendarios, por tanto la obra concluirá el 02 de enero del 2021.

El presupuesto de gastos realizados durante la paralización de la obra (costos directos y gastos generales variables) y reanudación de actividades considerando el presupuesto de adecuación de medidas, evaluado por la Subgerencia de Obras, es el siguiente:

ITEM	CONCEPTO	MONTO
1	Costos directos y gastos generales variables durante la paralización de la obra	220,540.12
2	Costos por la elaboración de documentos exigidos por los sectores competentes para la prevención del COVID-19	441,855.76
3	Costos directos y gastos generales en los que incurra por re-movilización de personal y equipos	0.00
	SUBTOTAL	662,395.88





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

IGV (18%)	119,231.26
TOTAL	781,627.14

SON: S/. 781,627.14 (Setecientos ochenta y un mil seiscientos veintisiete con 14/100 soles).

- ✓ Se hace de conocimiento que toda Aprobación U Observación se ha realizado teniendo en cuenta el numeral 7.2.3 y 7.2.4 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD.
- ✓ De existir discrepancia por parte de la CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L, respecto al pronunciamiento de la Municipalidad Provincial de Paita referente a los Gastos Generales Variables de la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo, el contratista tiene el derecho de someter las discrepancias a los mecanismos de solución de controversias en acuerdo al punto 7.4.2 de la Directiva N°005-2020-OSCE/CD.
- ✓ Se recomienda se proceda al pronunciamiento de la Municipalidad Provincial de Paita mediante acto resolutivo respecto a la Cuantificación de los Días Calendarios y Gastos Generales Variables Aprobados los cuales han sido solicitados en la Ampliación Excepcional de Plazo por parte de CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L.
- ✓ Se solicita notificar a la CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L y proceda al reinicio de actividades en acuerdo al punto 7.1.4 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD.

Que, mediante Informe N° 0477-2020-GDUyR/ MPP de fecha 14 de julio del 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural informa al Gerente Municipal, que se ha realizado la ratificación en el Informe N° 243 - 2020 - SO/GDUyR/MPP de fecha 14 de julio del 2020 suscrito por la Subgerencia de Obras; asimismo se recomienda:

Que, de acuerdo a los análisis realizados la ampliación de plazos de la obra por las paralizaciones y adecuaciones de plan de seguridad, se cuantifico de la siguiente manera:

DESCRIPCION DE ACCIONES A EFECTUAR	CUANTIFICACION DE DIAS
Impacto en el plazo por la paralización de la obra a partir de la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional.	87 días (del 16.03.2020 al 10.06.2020)
Plazo para la elaboración y presentación de la solicitud de ampliación excepcional de plazo por parte del contratista.	15 días. (del 11.06.2020 al 25.06.2020)
Plazo para la revisión y aprobación de la solicitud de ampliación excepcional de plazo por parte de la entidad.	15 días. (del 26.06.2020 al 10.07.2020)
Impacto en el plazo por la re-movilización de personal y equipos, así como adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajos.	15 días. (del 11.07.2020 al 25.07.2020)
Saldo del plazo contractual de obra (135 días) más el plazo adicional (26 días) por impacto en la ejecución de la obra, bajo las medidas para la prevención y control frente a la propagación del Covid-19, en acuerdo al D.L. N° 1486 y la Directiva N° 005-OSCE/CD.	161 días. (del 26.07.2020 AL 02.01.21)
TOTAL	293 días.

En total el Contratista considera un plazo de paralización de obra de 132 días (desde el 16 de marzo del 2020 al 25 de julio del 2020), por tanto el reinicio de obra será a partir del 26 de Julio del 2020 y solicita una ampliación de ejecución de plazo de veintiséis días calendarios (26), por tanto la solicitud de ampliación de plazo excepcional es de 161 días calendarios, por tanto la obra concluirá el 02 de enero del 2021.

El presupuesto de gastos realizados durante la paralización de la obra (costos directos y gastos generales variables) y reanudación de actividades considerando el presupuesto de adecuación de medidas, evaluado por la Subgerencia de Obras, es el siguiente:



www.munipaita.gob.pe
D: Plaza de Armas S/N
Paita - Pe. U. T. 0731





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

ITEM	CONCEPTO	MONTO
1	Costos directos y gastos generales variables durante la paralización de la obra	220,540.12
2	Costos por la elaboración de documentos exigidos por los sectores competentes para la prevención del COVID-19	441,855.76
3	Costos directos y gastos generales en los que incurra por re-movilización de personal y equipos	0.00
	SUBTOTAL	662,395.88
	IGV (18%)	119,231.26
	TOTAL	781,627.14

SON: S/. 781,627.14 (Setecientos Ochenta y un mil Seiscientos Veintisiete con 14/100 Soles).

- ✓ Se hace de conocimiento que toda Aprobación U Observación se ha realizado teniendo en cuenta el numeral 7.2.3 y 7.2.4 de la Directiva N°005-2020-OSCE/CD.
- ✓ De existir discrepancia por parte de la CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L., respecto al pronunciamiento de la Municipalidad Provincial de Paita referente a los Gastos Generales Variables de la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo, el contratista tiene el derecho de someter las discrepancias a los mecanismos de solución de controversias en acuerdo al punto 7.4.2 de la Directiva N°005-2020-OSCE/CD.
- ✓ Asimismo, se recomienda se proceda al pronunciamiento de la Municipalidad Provincial de Paita mediante acto resolutivo respecto a la Cuantificación de los días calendarios y Gastos Generales Variables Aprobados los cuales han sido solicitados en la Ampliación Excepcional de Plazo por parte de CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L.
- ✓ Se solicita notificar a la CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L y proceda al reinicio de actividades en acuerdo al punto 7.1.4 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD.

Que, mediante Informe N° 229-2020-MPP/GAJ de fecha 21 de julio del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, que de conformidad con los argumentos antes esbozados y a los informes técnicos emitidos por la Subgerencia de Obras y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y efectuada la valoración de los documentos obrantes en el expediente; al estar las Municipalidades obligadas a dirigir el accionar conforme a los Principios de Eficacia y Eficiencia, se recomienda:

Primero: Declarar **PROCEDENTE** la Aprobación Excepcional de Plazo de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAN FRANCISCO DE ASÍS Y LA I.E. ELISEO ALCIDES BERNAL LA SERNA DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" - I ETAPA", ejecutado por la CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L.

Segundo: En total el Contratista considera un plazo de paralización de obra de 132 días (desde el 16 de marzo del 2020 al 25 de julio del 2020), siendo que el reinicio de obra será a partir del 26 de Julio del 2020 y solicita una ampliación de ejecución de plazo de veintiséis días calendarios (26), por tanto la solicitud de ampliación de plazo excepcional es de 161 días calendarios, por tanto la obra concluirá el 02 de enero del 2021.

Tercero: Que, el presupuesto de gastos realizados durante la paralización de la obra (costos directos y gastos generales variables) y reanudación de actividades considerando el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

presupuesto de adecuación de medidas, evaluado por la Subgerencia de Obras, es de S/ 781,627.14 (Setecientos ochenta y un mil seiscientos veintisiete con 14/100 soles).

Cuarto: Se hace de conocimiento que toda APROBACIÓN U OBSERVACIÓN se ha realizado teniendo en cuenta el numeral 7.2.3 y 7.2.4 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD. De existir discrepancia por parte de Constructora SAN JORGE E.I.R.L, respecto al pronunciamiento de la Municipalidad Provincial de Paita, referente a los Gastos Generales Variables de la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo, el contratista tiene el derecho de someter las discrepancias a los mecanismos de solución de controversias en acuerdo al punto 7.4.2 de la Directiva N°005-2020-OSCE/CD.

Quinto: Se comunica que la Constructora SAN JORGE E.I.R.L, ha incumplido con los días programados para la subsanación de observaciones de la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo, de acuerdo al punto 7.1.3 de la Directiva N° 005 – 2020 – OSCE/CD. Siendo que la fecha de presentación del expediente de subsanación debió ser el día 06 de julio del 2020. Por lo que al no presentar el informe de subsanación de observaciones en los días programados, se le estará proyectando la aplicación de penalidad de acuerdo al punto 7.1.1 de la Directiva N° 005 – 2020 – OSCE/CD y de las cláusulas del contrato principal.

Sexto: Notifíquese el acto resolutivo a la CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L, para que proceda al reinicio de actividades de acuerdo al punto 7.1.4 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD.

Que, con Proveído S/N de fecha 21 de julio del 2020, la Gerencia Municipal solicita se emita el acto resolutivo.

Por las consideraciones expuestas, y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2019-MPP/A, de fecha 29 de enero del 2019; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAN FRANCISCO DE ASÍS Y LA I.E. ELISEO ALCIDES BERNAL LA SERNA DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA – PIURA” – I ETAPA**”, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION DE ACCIONES A EFECTUAR	CUANTIFICACION DE DIAS
Impacto en el plazo por la paralización de la obra a partir de la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional.	87 días (del 16.03.2020 al 10.06.2020)
Plazo para la elaboración y presentación de la solicitud de ampliación excepcional de plazo por parte del contratista.	15 días. (del 11.06.2020 al 25.06.2020)
Plazo para la revisión y aprobación de la solicitud de ampliación excepcional de plazo por parte de la entidad.	15 días. (del 26.06.2020 al 10.07.2020)
Impacto en el plazo por la re-movilización de personal y equipos, así como adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajos.	15 días. (del 11.07.2020 al 25.07.2020)
Saldo del plazo contractual de obra (135 días) más el plazo adicional (26 días) por impacto en la ejecución de la obra, bajo las medidas para la prevención y control frente a la propagación del Covid-19, en acuerdo al D.L. N° 1486 y la Directiva N° 005-OSCE/CD.	161 días. (del 26.07.2020 AL 02.01.21)
TOTAL	293 días.

Juntos gobernamos mejor

munidepaita
www.municipalita.gob.pe
D: Plaza de Armas S/N
T: (073) 211-043 F: (073) 211-187





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAIZA

Gestión 2019-2022

ARTICULO 3°.- APROBAR el presupuesto de gastos realizados durante la paralización de la obra (costos directos y gastos generales variables) y reanudación de actividades considerando el presupuesto de adecuación de medidas, es de S/. 781,627.14 (Setecientos ochenta y un mil seiscientos veintisiete con 14/100 soles), evaluado por la Subgerencia de Obras.

ARTICULO 4°.- Se pone de conocimiento que la **CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L.**, ha incumplido con los días programados para la subsanación de observaciones de la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo, de acuerdo al punto 7.1.3 de la Directiva N° 005 – 2020 – OSCE/CD. Siendo que la fecha de presentación del expediente de subsanación debió ser el día 06 de julio del 2020. Por lo que al no presentar el informe de subsanación de observaciones en los días programados, se le estará proyectando la aplicación de penalidad de acuerdo al punto 7.1.1 de la Directiva N° 005 – 2020 – OSCE/CD y de las cláusulas del contrato principal.

ARTICULO 5°.- HAGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución a la Empresa **CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L** y a las Áreas Administrativas de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAIZA
ABOGADO GENERAL ZAPATA HERRERA
GERENTE MUNICIPAL




Paiza

www.munipaiza.gob.pe
D: Plaza de Armas S/N Paiza - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-87